

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio Cesión y Enmienda a los Contratos de Construcción y Financiamiento de la Autopista del Coral, de fecha 20 de agosto de 2008.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio “Cesión y Enmienda a los Contratos de Construcción y Financiamiento de la Autopista del Coral”, de fecha 20 de agosto de 2008, suscrito entre el Estado dominicano y las compañías Hormigones Moya, S. A. / Moya Supervisiones y Construcciones, S. A., y el Consorcio Autopista del Coral, S. A., por la suma de doscientos setenta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (US\$272,269,336.44), para ser utilizados en la ejecución del Proyecto Vial Autopista del Coral; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en funciones.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA,
Secretario ad-hoc.

smm